



Southbridge

Insurance Company a FAIRFAX Company

POLÍTICA CORPORATIVA

**POLITICA DE
HABITUALIDAD
SB-PLT-0027**

CONTENIDO

1	CONTROL DE VERSIONES Y REVISIONES.....	3
2	PROPÓSITO DE LA POLÍTICA.....	4
3	MARCO REGULATORIO VIGENTE.....	4
4	ALCANCE DE LA POLÍTICA.....	4
5	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	4
6	DEFINICIONES.....	5
7	PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS.....	6
8	APROBACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIONES.....	7
9	MECANISMO DE DIVULGACIÓN.....	7

1. CONTROL DE VERSIONES Y REVISIONES

1.1. CONTROL DE VERSIONES:

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	PREPARADO POR	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIONES	APROBADO POR
V.1	Abril 2018	Beatrice Lapeyre, Directora de Adm. y Finanzas	Elaboración de versión inicial	-
V.2	Noviembre 2019	Meike Rahausen, Gte. de Contabilidad y Reaseguros	Actualización anual de política.	Aprobada en sesión de Directorio N° 426 del 29-11-2019
V.3	Febrero 2021	Beatrice Lapeyre, Directora de Adm. y Finanzas Rodrigo Lama, Director de Legal y Cumplimiento	- Actualización del formato estándar. - Mejora en la redacción. Incorporación del marco legal y roles y responsabilidades.	Aprobada en sesión de Directorio N° 441 del 23-02-2021
V.4	Julio 2022	Beatrice Lapeyre, Directora de Adm. y Finanzas Rodrigo Lama, Director de Legal y Cumplimiento	- Incorporación del detalle de los requisitos para las operaciones con partes relacionadas. - Mejoras generales según artículo 147 de la Ley N° 18.046.	Aprobada en sesión de Directorio N° 458 del 29-07-2022
V.5	Mayo 2023	Beatrice Lapeyre, Directora de Adm. y Finanzas Rodrigo Lama, Director de Legal y Gobernanza	- Incorporación de observaciones realizadas por la CMF en Oficio N° 40.743 de fecha 03-05-2023.	Aprobada en sesión de Directorio N° 468 del 31-05-2023.
V.6	Marzo 2024	Beatrice Lapeyre, Directora de FA&S Rodrigo Lama, Director de AL&G	- Incorporación de observación realizada por la CMF en OF. ORD 17940 del 06-02-2024.	Aprobada en sesión de Directorio N° 478 del 26-03-2024.

2. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

El objetivo de la presente Política de Habitualidad, en adelante “La Política”, perteneciente a Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A., en adelante “Southbridge” o la “Compañía” tiene como finalidad establecer aquellas operaciones con partes relacionadas que pueden ser ejecutadas de acuerdo con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147, de la Ley 18.046.

3. MARCO REGULATORIO VIGENTE

La presente política sobre partes relacionadas se regula por las disposiciones establecidas en el Título XV, artículo 96 y siguientes, de la Ley de Mercado de Valores N° 18.045 de 1981, junto con la Circular de la Comisión de Mercado Financiero (CMF) N° 109 de 1980 que imparte instrucciones sobre la forma de revelar transacciones entre partes relacionadas y la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046 de 1981, en su artículo 146 y siguientes.

4. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente política aplica para todos los colaboradores de Southbridge en la ejecución de sus procesos diarios y es liderada por la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Legal y Gobernanza.

Esta política se aplicará a todas las operaciones con partes relacionadas, operaciones que siempre deberán ejecutarse con objeto de contribuir al interés social, y debiendo siempre ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación o celebración. Así las cosas, deberá tratarse de operaciones que sean ordinarias en consideración al giro social.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Roles	Responsabilidades
Junta de Accionistas	<ul style="list-style-type: none"> - Tomar conocimiento de las operaciones con partes relacionadas que hayan sido aprobadas por el directorio. - Aprobar operaciones con partes relacionadas que sean sometidas a su consideración.
Directorio	<ul style="list-style-type: none"> - Otorga autoridad al presidente (Gerente General) para desarrollar e implementar la política de operaciones con partes relacionadas, sujeto a las políticas definidas por el grupo Fairfax, cuando éstas apliquen. - Aprobar cualquier operación con partes relacionadas. - Aprobar la política de operaciones con partes relacionadas y sus modificaciones posteriores; así como, velar por su cumplimiento. - Aprobar las operaciones con empresas relacionadas.
Presidencia	<ul style="list-style-type: none"> - Definir y ejecutar una estrategia de operaciones con partes relacionadas que se ajuste al apetito de riesgos de la compañía y normativa legal aplicable. - Aprobación de la política local de operaciones con partes relacionadas y sus modificaciones posteriores.

Roles	Responsabilidades
Dirección de Finanzas, Actuarial y Sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar el control de los pagos y cualquier otro movimiento contable que existan entre las partes relacionadas. - Informar al directorio y a la Dirección de Legal y Gobernanza, sobre cualquier nueva operación con parte relacionada que llegue a identificar. - La elaboración y mantención de esta política.
Dirección de Asuntos Legales y Gobernanza	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar y analizar las operaciones con partes relacionadas de la compañía, para que cumplan lo establecido en la presente política, en la ley y regulación vigente. - Informar al directorio en casos especiales donde sea procedente reportes regulatorios. - Velar por la existencia de contratos formales que soporten los vínculos entre partes relacionadas. - La elaboración y mantención de esta política.

6. DEFINICIONES

- 6.1. **Controlador:** Toda persona o grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta que, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, participa en su propiedad y tiene poder para realizar alguna de las siguientes actuaciones:
- a) Asegurar la mayoría de los votos en las juntas de accionistas y elegir a la mayoría de los directores tratándose de sociedades anónimas, o asegurar la mayoría de los votos en las asambleas o reuniones de sus miembros y designar al administrador o representante legal a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades, o
 - b) Influir decisivamente en la administración de la sociedad.
- 6.2. **Grupo Empresarial:** Es el conjunto de entidades que presentan vínculos de tal naturaleza en su propiedad, administración o responsabilidad crediticia, que hacen presumir que la actuación económica y financiera de sus integrantes está guiada por los intereses comunes del grupo subordinada a éstos, o que existen riesgos financieros comunes en los créditos que se les otorgan.
- Forman parte de un mismo grupo empresarial:
- a) Una sociedad y su controlador;
 - b) Todas las sociedades que tienen un controlador común, y éste último, y
 - c) Toda entidad que determine la Comisión para el Mercado Financiero. Para más detalles, revisar artículo 96 de la Ley N°18045 de Mercado de Valores.
- 6.3. **Liquidador:** es aquella persona sujeta a fiscalización de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, cuya misión principal es realizar el activo del deudor y propender al pago de los créditos de sus acreedores, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.
- 6.4. **Operaciones con partes relacionadas:** es toda negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir la sociedad y, además, alguna de las siguientes personas:
- a) Una o más personas relacionadas a la sociedad, conforme al artículo 100 de la ley N° 18.045.

- b) Un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, por sí o en representación de personas distintas de la sociedad, o sus respectivos cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive.
- c) Las sociedades o empresas en las que las personas indicadas en el número anterior sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital, o directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales.
- d) Aquellas que establezcan los estatutos de la sociedad o fundadamente identifique el comité de directores, en su caso, aun cuando se trate de aquellas indicadas en el inciso final del artículo 147.
- e) Aquellas en las cuales haya realizado funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador, un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, dentro de los últimos dieciocho meses.

6.5. Partes relacionadas: Son relacionadas con una sociedad las siguientes personas:

- a) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la sociedad;
- b) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la ley N° 18.046;
- c) Quienes sean directores, gerentes, administradores o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y
- d) Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10% o más del capital o del capital con derecho a voto si se tratare de una sociedad por acciones.



7. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS

7.1. Según lo prescrito por el artículo 147 inciso segundo de la Ley de Sociedades Anónimas, Southbridge establece la presente política de habitualidad para operaciones con partes relacionadas que puedan ser ejecutadas sin cumplir con los requisitos establecidos en el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, específicamente aquellos contemplados en los numerales 1 al 7 del artículo 147, incorporados por la Ley N° 20.382 de normas sobre Gobierno Corporativos.

En este sentido, Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A. considerará como operaciones con partes relacionadas habituales, aquellas que tengan directa relación con su giro social o permitan el cumplimiento de éste, tengan por objeto contribuir al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación y no se comprometa más del diez por ciento (10%) de los activos de la compañía. Los tipos de operaciones se describen a continuación:

- Celebrar contratos de seguros o reaseguros con empresas del grupo, en orden a asegurar y reasegurar a base de primas, los riesgos de pérdida o deterioro de las cosas o del patrimonio, en conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 8 del DFL N° 251 del Ministerio de Hacienda del año 1931.
- Celebración de contrato(s) de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para el funcionamiento de la compañía.
- Celebración de contratos por servicios recibidos por Southbridge de empresas del grupo relacionados con asesorías financieras, inversiones, administración y monitoreo de la

infraestructura tecnológica, entre otros; en función de garantizar el cumplimiento y alineamiento con la estrategia dictada en dichas materias por casa matriz.

- 7.2. Otras Operaciones con Partes Relacionadas excluidas de los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1 al 7 de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas, sólo debiendo contar con la previa autorización del directorio:

Aquellas operaciones que no sean de monto relevante. Para estos efectos, se entenderá que es de monto relevante todo acto o contrato que supere el uno por ciento (1%) del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a dos mil (2000) unidades de fomento y, en todo caso, cuando sea superior a 20.000 unidades de fomento. Se presumirá que constituyen una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un período de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas u objeto.



8. APROBACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para la creación, modificación o derogación de políticas, procedimientos y fichas de proceso (SB-PRP-0002), la presente política ha sido sometida a un proceso de revisión y visto bueno por parte del/los director(es) involucrado(s), Presidencia y aprobado en sesión de directorio.

La aprobación de firma y autorización de publicación de la presente política ha sido delegada al Director de Asuntos Legales y Gobernanza en su carácter de Secretario del Directorio.

Esta política entra en plena vigencia a partir de su publicación en el Repositorio Oficial de Políticas y Procedimientos (ROPP) de la compañía, sin carácter retroactivo o período de vacancia salvo que se establezca lo contrario tácitamente en este documento.

La presente política debe ser revisada al menos una vez al año o cada vez que existan cambios internos o externos que amerite su modificación.

La responsabilidad en la elaboración y mantención de esta política reside en las direcciones de Finanzas, Actuarial y Sostenibilidad y Asuntos Legales y Gobernanza.



9. MECANISMO DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro actualizado de esta política se mantendrá a disposición de manera interna en el Repositorio Oficial de Políticas y Procedimientos (ROPP) en el siguiente link: https://sbins.sharepoint.com/sites/Repositorio_PP/Lists/Politic

Queda prohibido compartir, distribuir o reproducir de forma total o parcial el contenido de la presente política con externos, salvo previa autorización de los directores involucrados, Director de Asuntos Legales y Gobernanza o Presidencia, salvo los casos especiales que son de carácter público y se disponibilizan en la página web de la compañía.

Certificado de firmas electrónicas:
E7B0B5DF2-52E6-41BC-ABA7-A2A91539818D



Firmado por

Firma electrónica

Rodrigo Lama Zaror

Rodrigo Lama Zaror

CHL 9579131K

rodrigo.lama@sbins.cl

GMT-03:00 Lunes, 01 Abril, 2024 16:11:47

Identificador único de firma:

E8F1F3FC-62FE-4CCC-B181-2E6FCB3A6591